

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**Requisitos fitosanitarios para la importación de trigo (*Triticum aestivum*) originario y procedente de Bulgaria**

Plagas cuarentenarias para México asociadas con grano de trigo de Bulgaria:

**Hongos:** *Tilletia tritici*, *Septoria nodorum* y *Fusarium semitectum*

**Malezas:** *Abutilon theophrasti*, *Cirsium arvense*, *Euphorbia helioscopia*, *Fumaria officinalis*, *Galium tricornu*, *Sonchus arvensis*, *Agrostema githago*, *Avena sterilis*, *Buglossoides arvensis*, *Carduus acanthoides*, *Fallopia convolvulus*, *Galeopsis tetrahit*, y *Viola arvensis*.

**Nematodos:** *Anguina tritici*

**MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR**

1. Únicamente se permite la importación del producto a empresas autorizadas en México bajo el "Procedimiento para la importación de granos y semillas, excepto para siembra, destinados a procesamiento, transformación e industrialización, para la obtención de harinas, aceites y esencias", el cual indica que las empresas participantes en este procedimiento serán únicamente aquellas que acrediten ante la Dirección General de Sanidad Vegetal, que cuentan con las instalaciones y equipo apropiado para que los granos y semillas, excepto para siembra, que sean sometidos a procesamiento, transformación o industrialización para la obtención de harinas, aceites o esencias, minimicen el riesgo fitosanitario asociado a los mismos.
2. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Bulgaria, el cual debe contener la siguiente declaración adicional:

El envío se inspeccionó y se encontró libre de *Tilletia tritici*, *Septoria nodorum*, *Fusarium semitectum* y *Anguina tritici*.

3. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de hongos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.
  - a) Si durante la inspección no se detecta la presencia de insectos vivos o síntomas de hongos (destrucción parcial del grano donde se evidencia la presencia de masa polvorienta de color negro), el embarque se liberará y podrá ingresar a territorio nacional.
  - b) Si durante la inspección se detecta la presencia de insectos vivos o síntomas de hongos (destrucción parcial del grano donde se evidencia la presencia de masa polvorienta de color negro), se aplicará uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios y el embarque ingresará al país. La muestra de la plaga o síntomas de esta será enviado a los laboratorios del Centro nacional de Referencia Fitosanitaria con cargo al interesado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**Requisitos fitosanitarios para la importación de trigo (*Triticum aestivum*) originario y procedente de Bulgaria**

Tratamiento T302 (d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

Temperatura	Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Concentración (g/m <sup>3</sup> ) tras lectura de:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27 - 31°C	56	42	30	20
21 - 26°C	72	54	40	25
16 - 20°C	96	72	50	30
10 - 15°C	120	90	60	35
4 - 9°C	144	108	70	40

Tratamiento T302 (d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío

Temperatura	Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Periodo de Exposición (Hrs.)
16°C O MAYOR	128	3.0
4 - 15°C	144	3.0

4. El embarque debe venir libre de suelo.

**Puntos de entrada autorizados:** Altamira, Tamps., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Salina Cruz, Oax, Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver.